



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO Y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE 2025C0000056

TÍTULO: CURSO TEÓRICO-PRÁCTICO DE MINDFULNESS

1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD:

La Agencia Estatal de investigación se crea por el Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, aprobándose también su Estatuto. Su puesta en funcionamiento efectiva se produjo mediante la constitución de su Consejo Rector el 20 de junio de 2016. La AEI es una entidad de Derecho público de las reguladas en la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, dotada de personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios y con autonomía funcional y de gestión. La AEI tiene como misión el fomento de la investigación científica y técnica en todas las áreas del saber mediante la asignación competitiva y eficiente de los recursos públicos, el seguimiento de las actuaciones financiadas y de su impacto, y el asesoramiento en la planificación de las acciones o iniciativas a través de las que se instrumentan las políticas de I+D de la Administración General del Estado.

Para el cumplimiento de los fines que tiene encomendados, la AEI elabora cada año un plan de formación donde se recogen las necesidades detectadas al respecto. La formación continuada del personal es un objetivo esencial y prioritario en la estrategia de la Institución.

La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y sus modificaciones posteriores, conforma el marco normativo que regula las actividades a realizar por la empresa, con el objetivo de conseguir una eficaz integración de la seguridad y salud laboral en su sistema general de gestión.

En dicha Ley, se establece la necesidad de que la empresa garantice la seguridad y salud de los trabajadores planificando las medidas en el desarrollo de la acción preventiva y asegurando la eficacia de las mismas.

En la planificación se recogen todas aquellas acciones correctivas dirigidas a la eliminación, reducción o control de los riesgos hasta unos niveles aceptables establecidos en la normativa de ámbito laboral. Estas medidas deben ser implantadas por la empresa atendiendo al nivel de riesgo y al número de personas trabajadoras afectadas en cada caso.



La acción preventiva debe organizarse atendiendo al orden de prioridades marcado en cada medida e incluyendo los medios humanos y materiales necesarios, la asignación de los recursos económicos precisos, así como el periodo de ejecución.

En base a estos principios, se elabora la presente planificación de la actividad preventiva, cuyo punto de partida son las medidas correctivas obtenidas como resultado del informe "Evaluación de riesgos psicosociales" y/o estudios específicos.

2. OBJETO:

La realización de un curso teórico-práctico de Mindfulness dirigido al personal de la Agencia Estatal de Investigación, conforme a lo establecido en la planificación preventiva derivada del Estudio de Riesgos Psicosociales.

Códigos CPV:

80570000 - Servicios de formación para el perfeccionamiento personal.

80550000 - Servicios de formación en materia de seguridad.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

La necesidad de este contrato viene dada por el nivel de especialización de la enseñanza a impartir y a que la Agencia Estatal de Investigación carece de personal con el perfil adecuado al servicio que se requiere, por lo que se ha solicitado varias ofertas a empresas especializadas en la formación solicitada.

4. IMPORTE:

IMPORTE NETO	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
1.000,00 €	exento	0,00	1.000,00 €

(*) Importe exento de IVA según R.D. Ley 37/92, de 28 de diciembre, art. 20, apartado 1.2.

El importe del contrato queda establecido de acuerdo con el estudio del mercado realizado a través de distintas ofertas requeridas a empresas solventes del sector.



5. JUSTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURRIENDO EN FRACCIONAMIENTO DEL GASTO:

El presente contrato no altera en forma alguna el objeto del mismo con la intención de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. Así mismo se verifica que el contratista no ha suscrito más contratos menores con el mismo objeto que individual o conjuntamente superen la cifra señalada de acuerdo con el artículo 118 de la LCSP.

Por último, cabe señalar que la necesidad de este contrato es puntual u ocasional, y debido a su importe no resulta necesario proceder a su tramitación a través de un procedimiento abierto, sino que puede hacerse como contrato menor.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

Plazo de ejecución: 2 meses a contar desde la formalización del correspondiente encargo (contabilización del documento de disposición del gasto).

El pago se realizará previa recepción de la factura correspondiente a través de FACe, que se acompañará de una certificación firmada por la Unidad encargada del seguimiento del contrato, donde conste la conformidad con la factura presentada y en relación con el servicio prestado en tiempo y forma.

DATOS PARA INCLUIR EN LA FACTURA ELECTRÓNICA	
DATOS DEL TITULAR	
RAZÓN SOCIAL	Agencia Estatal de Investigación
NIF DEL TITULAR	NIF Q2802338J
TELÉFONO	916038169
CORREO ELECTRÓNICO	Secretaria.contratos@aei.gob.es
DATOS DE LA OFICINA CONTABLE	
CÓDIGO	GE0013663
DESCRIPCIÓN	Agencia Estatal de Investigación
DATOS DEL ÓRGANO GESTOR	
CÓDIGO	GE0013664



DESCRIPCIÓN	Agencia Estatal de Investigación
DATOS DE LA UNIDAD TRAMITADORA	
CÓDIGO	GE0013664
DESCRIPCIÓN	Agencia Estatal de Investigación
IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31-7-2018) EI SECRETARIO GENERAL

7. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria **28.303.463B.162.00** (Formación y perfeccionamiento del personal) con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2025	1.000,00€	0,00	1.000€

8. TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:

El contrato se adjudicará mediante **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**, por **tratarse de un contrato menor**, con **TRAMITACIÓN ORDINARIA**. La elección de este procedimiento se justifica por los siguientes motivos: aplicación de los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

El tipo de tramitación del expediente de gasto será ordinario.



9. SOLICITUD DE OFERTAS:

Con el fin de velar por la concurrencia de licitadores, el órgano de contratación ha solicitado presupuesto a las siguientes empresas: GENIUS TRAINING, ADR FORMACIÓN, DIANA GARCÍA GONZÁLEZ y FORMALIA habiendo recibido oferta de todas ellas, que se resumen en la tabla siguiente:

	MINDFULNESS			
	DURACIÓN (H)	Nº DE ALUMNOS	MODALIDAD	PRESUPUESTO
ADR FORMACIÓN	15	15	ONLINE	765 €
DIANA GARCÍA GONZÁLEZ	5	15-20	PRESENCIAL	500 € (-15% IRPF) =425€
	15	15-20	ONLINE	1.146 €
GENIUS TRAINING	15	15-20	PRESENCIAL	1.500 €
	5	15-20	PRESENCIAL	500 €
FORMALIA	25	15	PRESENCIAL	2.812,50 €

10. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

Se considera que la mejor oferta en atención a la relación calidad-precio, es la de GENIUS TRAINING. con CIF: B02873867 y domicilio Social en C/ Campo de la torre 15, Madrid (28032), por lo que se propone su adjudicación por el importe presupuestado en atención a la oferta recibida por la misma, con un valor de QUINIENTO EUROS.

Por todo lo anteriormente dicho y motivado, se acuerda el inicio del expediente de contratación correspondiente, de conformidad con los datos señalados.

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución 27 de julio de 2018, BOE 184 de 31-7-2018)

SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Miguel Ángel López Barba